



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00520 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
GARANTE: ROSANA ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTISÉIS (26) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierten escritos del 04/09/2023 y 07/09/2023, donde el apoderado de la parte demandante y la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, respectivamente, informan que el vehículo automotor de placas ENM397 fue aprehendido e ingresado al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra ROSANA ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 01/08/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	ENM397	CHASIS	3VWK66BU5KM009588
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	CZD689094
MARCA	VOLKSWAGEN	SERVICIO	Particular
LINEA	JETTA COMFORTLINE	COLOR	BLANCO PURO
MODELO	2019	SERIE	3VWK66BU5KM009588
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	ROSANA ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Calle 110 No. 6N – 171, Avenida Circunvalar, Bodega II, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 01/08/2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ